

LIBRO 2

AÑO 2018

NUMERO 10

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA:

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

**ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**

A favor de:

E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS, S.A.

Ante los oficios de la Notario:
NEYMI CECIBEL OBANDO MELENDEZ

BUFETE LEMUS

37 Av. Sur No. 519, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tels.: 2256-1414. Fax.: 2298-0855





M. DE H.

Nº 19262128

DOS COLONES



20 **NÚMERO DIEZ-** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día
21 **veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho. ANTE MÍ: NEYMI CECIBEL OBANDO MELENDEZ,**
22 **notario, de este domicilio, comparece: ADOLFO SALUME ARTIÑANO,** de cincuenta y cinco años de
23 **edad, Licenciado en Administración de Empresas, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santa**
24 **Tecla, en el Departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero**



1 ~~cero cinco siete cero tres siete ocho - cuatro~~, y con Número de Identificación Tributaria: ~~cero seis uno~~
2 ~~cuatro - dos siete cero seis seis dos - cero dos cero - tres~~ actuando en nombre y representación, en
3 ~~su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad~~ de nacionalidad
4 ~~Salvadoreña, de naturaleza anónima, de capital variable que gira con la denominación social de~~
5 **ALMACENADORA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede
6 abreviarse **ALMACENADORA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.** o mes abreviadamente **ALCA, S.A.**
7 **DE C.V.**, Sociedad Salvadoreña del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número
8 de Identificación Tributaria: ~~cero seis uno cuatro - dos cuatro cero siete seis dos - cero cero uno -~~
9 ~~uno~~, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de
10 Escritura de modificación de pacto social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del
11 día dieciocho de Mayo del dos mil once, ante los oficios de la notario Sonia Clementina Lievano de Lemus,
12 debidamente inscrita en el registro de Comercio el día veinte de Agosto del dos mil once, al número
13 **NOVENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Registro de
14 Sociedades, y de la cual consta que su naturaleza, domicilio y nacionalidad son los expresados, que tiene
15 un plazo indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente,
16 que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, y que la representación judicial y
17 extrajudicial de la Sociedad esta confiada al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, que los
18 miembros de Junta Directiva estarán en funciones de quien con previo autorización de la Junta Directiva
19 puede realizar actos como el presente; b) Certificación de Credencial extendida por el Secretario de la
20 Sociedad Jose Heriberto Reyes Cisneros de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete, debidamente
21 inscrita en el Registro de Comercio el día catorce de junio del dos mil diecisiete, al número **CINCUENTA**
22 del Libro **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, de la consta que en
23 el acta de Junta General de Accionistas de la Sociedad número **SETENTA Y CINCO** celebrada a las
24 dieciséis horas con treinta minutos del día diez de mayo del año dos mil diecisiete, en su punto **OCTAVO**



DOS COLONES



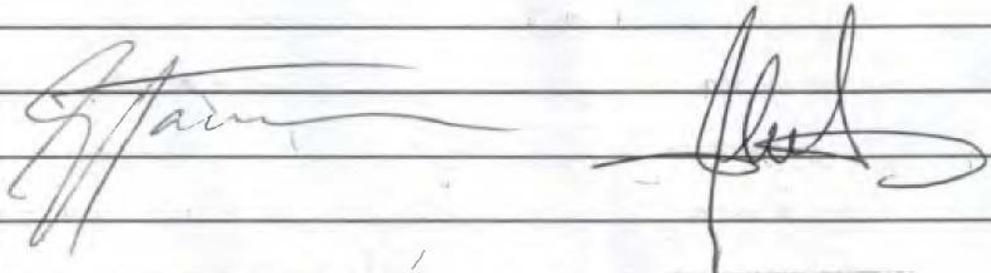
Nº 19262129

1 se acordó: Elegir a los Directores de la Junta Directiva, resultando el compareciente electo como
 2 presidente de la Junta Directiva por el plazo de tres años, plazo que se encuentra aún vigente; y c)
 3 Certificación de punto de Acta de Junta Directiva extendido este mismo día, según la cual consta que en
 4 el acta de Junta Directiva de numero CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE celebrada el día diez de
 5 mayo del dos mil diecisiete, en su punto ONCEAVO se autorizó al compareciente para el otorgamiento de
 6 este instrumento y en los términos que se detallan más adelante; Y ME DICE: Que confiere PODER
 7 ESPECIAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor de la compañía de
 8 nacionalidad ecuatoriana denominada E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A., domiciliada en la ciudad de
 9 Guayaquil, República del Ecuador, para que dicha mandataria pueda representar a ALCASA en todo acto
 10 o gestión relacionado con la calidad de accionista que ALCASA tiene de la compañía ecuatoriana
 11 denominada ANDIPIERTO GUAYAQUIL S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de
 12 Compañías en vigencia en la República del Ecuador. En tal virtud, la mandataria estará facultada para
 13 realizar y/o recibir notificaciones a, o de, ANDIPIERTO GUAYAQUIL S.A., en representación de ALCASA.
 14 Estará también facultada para contestar cualquier tipo de demandas que pudieren llegar a plantearse en
 15 contra de ALCASA, al tenor de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías, sin que por tal
 16 hecho la mandataria adquiera la calidad de responsable personal del cumplimiento de las obligaciones
 17 que mantuviere ALCASA. La mandataria estará también facultada para representar a ALCASA, con voz y
 18 voto, en todas aquellas sesiones de Junta General de Accionistas de ANDIPIERTO GUAYAQUIL S.A.
 19 que se celebren a partir del otorgamiento de este poder especial, y hasta que este poder especial se
 20 mantenga en vigencia, actuando de conformidad con las instrucciones que reciba de su mandante. Para
 21 los fines de llevar a cabo este Poder, ALCASA confiere a la mandataria los más amplios poderes
 22 requeridos para ejecutar aquello que es objeto de este mandato. El presente Poder Especial estará
 23 vigente por tiempo indefinido, sin perjuicio de las facultades de ALCASA de revocarlo en cualquier
 24 momento, y sin perjuicio de la facultad de la mandante para renunciar a este poder en caso de



1 ~~considerarlo necesario o conveniente. Este Poder Especial es otorgado única y exclusivamente para los~~
2 ~~fines específicamente señalados en este instrumento, y no se permite su delegación o cesión, total o~~
3 ~~parcial, a favor de terceras personas. Así se expresó el compareciente, a quien explique los efectos~~
4 ~~legales del presente instrumento, y leído que se la hube integramente, en un solo acto ininterrumpido,~~
5 ~~manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.~~

6
7
8
9
10
11



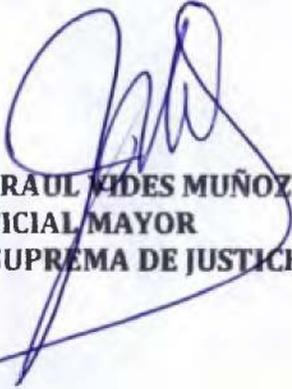
SO ANTE MI del folio **DIECIOCHO FRENTE** a folio **DIECINUEVE VUELTO** del libro **SEGUNDO** de mi protocolo que vence el día once de enero del dos mil diecinueve y para ser entregado a **E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.** Firmo, sello y extendiendo el presente testimonio. En la ciudad de San Salvador a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.-



A purple circular notary seal for Neymi Cecibel Obando Melendez, Notario in San Salvador, El Salvador. The seal is partially obscured by a handwritten signature in blue ink.

EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es auténtica la firma de la Notario NEYMI CECIBEL OBANDO MELENDEZ, Por corresponder a la que ella tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, uno de marzo del año dos mil dieciocho.



LIC. JOSE RAUL FIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE ASISTENCIA Y COOPERACION EXTERNA
CALLE LA AMERICA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR

TELEFONO: 2411 1111
TELEGRAMAS: SALVADOREX
CORREO: SALVADOREX



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	El Salvador		
El Presente documento publico This Public document/le present acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	JOSE RAUL VIDES MUÑOZ		
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en quelité de	Oficial Mayor		
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de	Corte Suprema de Justicia		
Certificado Certified/Attesté			
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the/le	02/03/2018
7. Por by/par	DIRECTOR I DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el numero No. Sous No	76-18-74508-10891		
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre			10. Firma: Signature: Signature: CLARISA EUGENIA LUNA DE ARTEAGA
Tipo de documento: TESTIMONIO (Type of document - Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 3 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feullies continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, were appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. **EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES**

